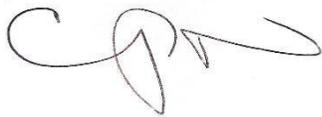


SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de enero dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por la señora **VIVIANA ANDREA PINEDA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES (Rad. 2021 – 567)**, a Despacho de la señora Juez informando que: Mediante auto de sustanciación No. 149 del 26 de enero de 2022 se admitió la presente demanda y se ordenó vincular al proceso a la señora **MIRYAM MEJÍA MARTÍNEZ**, toda vez que fue reconocida como beneficiaria de la pensión de sobreviviente del señor **GILBERTO ARIAS** en calidad de compañera permanente, junto a **ERICKA JULIANA ARIAS PINEDA**, hija del causante, y se ordenó notificar a la señora **MEJIA MARTÍNEZ**. Sin embargo, al revisar el expediente no se halló datos de dirección para realizar la respectiva notificación.

Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 160

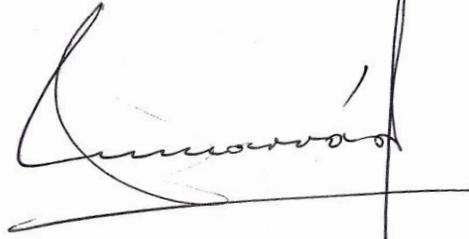
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de enero dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 87 del C.G.P aplicable a este contencioso por vía de la remisión normativa del artículo 145 del C.P.L., se ordena adicionar el presente auto en el sentido de **OFICIAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, con el fin de que aporte al proceso los datos de dirección física o de correo electrónico donde pueda ser ubicada la señora **MIRYAM MEJÍA MARTÍNEZ**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es una de las personas beneficiarias de la pensión de sobrevivientes del señor **GILBERTO ARIAS**, de acuerdo a lo narrado en el escrito introductorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 013 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 28 de enero de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria